1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"*

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto[1] *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".*

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran: "b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local."

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Oficina Asesora de Planeación que tiene, entre otras, como funciones: Coordinar la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y de las demás herramientas de gestión existentes, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTA DEL SIGLO XXI, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, tiene como uno de los propósitos "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente". En este orden su aplicación debe estar enmarcada en una serie de coordinaciones estratégicas que orienten el fin último del mismo y que faciliten su cumplimiento y en una de sus metas se establece: "Implementar una (1) estrategia para la sostenibilidad y mejora de las dimensiones y políticas del MIPG en el Sector Gobierno".

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 7800: "Fortalecimiento de la Capacidad y Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno", cuyo objetivo general consiste en "Incrementar la eficiencia en la gestión y prestación de servicios de la Secretaría Distrital de Gobierno fortaleciendo el gobierno abierto y transparente", y que tiene dentro de sus metas "Desarrollar el 100% de la implementación del MIPG en la entidad mejorando los procesos de la entidad" .

Es por tanto, que en el Modelo Planeación y Gestión de la entidad, se encuentra el Sistema de Gestión Ambiental, en la Dimensión de Valores para Resultados, de manera que es a través de este sistema que se eejecutan los controles operacionales de los aspectos ambientales generados en las actividades que desarrolla la

[1] Artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006, modificado por el artículo 15 del Acuerdo 637 de 2017.

entidad. Entre los aspectos identificados esta la generación de residuos sólidos, tanto no aprovechables, aprovechables y peligrosos.

Por lo anterior, para realizar seguimiento in-situ a las cantidades generadas de estos residuos en las sedes de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental legal vigente, en la Resolución 242 de 2014 en el artículo 13, numeral 3, con relación a llevar un registro de las cantidades y tipo de residuos que generen las diferentes operaciones de la entidad, al igual que con el Decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.6.1.3.1. parágrafo 1, y la Resolución 1023 de 2005, Articulo 3, numeral 6, Guía 45, con respecto los requerimientos técnicos que deben cumplir las áreas de almacenamiento temporal de residuos, se requiere uso de básculas para el pesaje de los residuos de las sedes de la entidad, de manera que se lleven bitácoras, al igual que reportes de los residuos generados mensualmente, remitiendo la información a la autoridad ambiental y entes de control competentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la entidad cuenta con básculas ubicadas en distintas sedes y requieren de calibración por el uso diario que se les brinda a estos elementos, de igual manera con la finalidad de cumplir también con los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001:2015, que implementa la entidad para su sistema de gestión que se indica en el requisito 9.1SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda.

La entidad realizó el proceso de calibración de las básculas en el mes de junio del 2021, de acuerdo a los certificados correspondientes, por lo tanto, es necesario para este periodo ejecutar su calibración anual para mantenerlas en condiciones óptimas de pesaje que brinden datos correctos que permitan el análisis de información y reportes asertivos.

Es importante mencionar que se realizó la revisión en los Acuerdos marco disponibles en Colombia Compra eficiente y en el catálogo de grandes almacenes y no se encontró procesos de calibración de básculas con las condiciones técnicas solicitadas en este proceso.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de obtener datos de la medición de residuos sólidos generados en la entidad confiables y que se puedan manejar indicadores fiables para la toma de decisiones, así como la construcción de estrategias correspondientes, se requiere llevar a cabo la calibración periódica de las básculas de la entidad ubicadas en el área de almacenamiento de residuos de cada una de las sedes del Nivel Central.

De la misma manera, es indispensable dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en la materia con respecto a llevar registros de pesaje, al igual que contar con equipos calibrados que den cumplimiento de los ítems establecidos para parámetros de seguimiento, medición, análisis y evaluación de los Sistemas de Gestión Ambiental, de forma que se obtengan los certificados correspondientes que acrediten un control de metrológico reciente de los equipos y sea evidencia en procesos de auditoría.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Realizar la calibración de ocho (8) básculas ubicadas en las instalaciones del Nivel Central para el pesaje de los residuos sólidos".

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41111509	41000000	41110000	41111500	41111509
81141504	81000000	81140000	81141500	81141504
73152109	73000000	73150000	73152100	73152109

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UBICACIÓN
Calibración de basculas con certificado patrón realizado por laboratorio autorizado por la ONAC. (El proveedor puede contar con dicha certificación vigente o contar con estos servicios por parte de un tercero que esté debidamente acreditado y vigente). Las básculas se ubican en diferentes sedes de la entidad en la ciudad de Bogotá y la calibración se hará en el lugar en el cual se encuentren ubicadas en las localidades de Candelaria (5 Básculas), Teusaquillo (1 báscula), San Cristóbal (1 Báscula) y Fontibón (1 báscula). Las básculas para calibrar tienen las siguientes características: ✓ Una (1) bascula electrónica de plataforma rectangular de 40*50 en acero inoxidable, capacidad de 150 Kilogramos. ✓ Dos (2) Basculas electrónicas de plataforma rectangular de 40*50 en acero inoxidable, capacidad de 60 Kilogramos. ✓ Cinco (5) Báscula electrónica de plataforma rectangular de 50 *40 en acero inoxidable, capacidad 300 Kg.	8	Edificio Bicentenario Edificio Furatena Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía Archivo Central de Kennedy CONFIA del 20 de julio CONFIA de La Candelaria

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UBICACIÓN
		Casa del Pensamiento Indígena.

Criterios ambientales

De acuerdo con la ficha de contratación sostenible No. 22 Estudios técnicos ambientales, se debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ Enviar copia de la Resolución o certificado de la acreditación por parte del IDEAM del laboratorio que realice el muestreo y el análisis respectivo. En caso de que este laboratorio subcontrate el análisis de algún parámetro deberá adjuntar la acreditación para análisis de dicho parámetro por el laboratorio subcontratado.

- ✓ Enviar copia del certificado de entrenamiento del técnico que realizará el proceso de calibración.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Es importante mencionar que se realizó la revisión en los Acuerdos marco disponibles en Colombia Compra eficiente y no se encontró disponible entre los servicios procesos de calibración de básculas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($2.831.943) M/CTE, incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre las empresas: LIFE TEACH BIOINGENIERÍA S.A.S, COLPESAJE S.A.S. y COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S, cuyo resultado es el siguiente:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	LIFE TEACH BIOINGENIERÍA S.A.S		COLPESAJE S.A.S.		COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S.		CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CALIBRACIÓN No 781 de 2021 –Secretaría Distrital de Gobierno		VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	
Calibración de basculas con certificado patrón realizado por laboratorio autorizado por la ONAC. (El proveedor puede contar con dicha certificación vigente o contar con estos servicios por parte de un tercero que esté debidamente acreditado y vigente). Las básculas se ubican en diferentes sedes de la entidad en la ciudad de Bogotá y la calibración se hará en el lugar en el cual se encuentren ubicadas en las localidades de Candelaria (5 Básculas), Teusaquillo (1 báscula), San Cristóbal (1 Báscula) y Fontibón (1 báscula). Las básculas para calibrar tienen las siguientes características: 1. Una (1) bascula electrónica de plataforma rectangular de 40*50 en acero inoxidable, capacidad de 150 Kilogramos.	1	$185.000	$185.000	$280.000	$280.000	$525.800	$525.800	$281.091	$281.091	$280.546
2. Dos (2) Basculas electrónicas de plataforma rectangular de 40*50 en acero inoxidable, capacidad de 60 Kilogramos.	2	$185.000	$370.000	$240.000	$480.000	$525.800	$1.051.600	$281.091	$562.182	$260.546
3. Cinco (5) Báscula electrónica de plataforma rectangular de 50 *40 en acero inoxidable, capacidad 300 Kg.	5	$ 310.000	$1.550.000	$350.000	$1.750.000	$525.800	$2.629.000	$281.091	$1.405.455	$315.546
VALOR TOTAL ANTES DE IVA			$2.105.000		$2.510.000		$4.206.400		$2.248.728	
VALOR TOTAL CON IVA			$2.504.950		$2.987.900		$5.005.616		$2.675.986	
VALOR PROMEDIO TOTAL CON IVA	**$2.831.943**									

Nota: * El valor del promedio unitario se elabora con las cotizaciones emitidas por Life Teach Bioingeniería S.A.S, COLPESAJE S.A.S., COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S. y el valor del contrato de compraventa No. 781 de 2021, celebrado por la Secretaría Distrital de Gobierno, aplicando incremento de IPC del 5.62%. Se realiza el cálculo empleando el sistema de estadísticas descriptivas "mediana", según la "Guía para elaboración de estudios del sector" Versión 02 del 24 de junio de 2022 de Colombia Compra Eficiente, medida de tendencia central que permite obtener el valor promedio total del estudio.
Es importante mencionar que la cotización remitida por COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S., es para dos modalidades de calibración, pero en ambas maneja los mismos precios, por lo tanto, se dejan los valores establecidos y para el IVA no se toma el valor ya que no está calculado adecuadamente, se estableció contacto con la empresa para el ajuste, pero no se recibió respuesta.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios para la calibración de las basculas del nivel central:

Análisis del mercado

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de la planeación contractual, la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector para adelantar un proceso a través de selección de mínima cuantía para "**calibración de ocho (8) básculas ubicadas en las instalaciones del Nivel Central para el pesaje de los residuos sólidos.",** desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo.

Desde la perspectiva legal:

Resolución 242 de 2014, "*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"*, en el artículo 13, numeral 3, indica; Se llevará un registro de las cantidades y tipo de residuos que generen las diferentes operaciones de la entidad; así como la identificación de las fuentes de generación de emisiones atmosféricas.

Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único", en su artículo 2.2.6.1.3.1. parágrafo 1, establece: Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Resolución 1023 de 2005, Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación., en el Articulo 3, numeral 6, indica la Guía 45, en la cual se brindan los lineamientos para el almacenamiento y transporte por carreteras de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

ISO 14001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental, numeral 9.1SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda.

Desde la perspectiva comercial: tratándose de un proceso de mínima cuantía dentro del cual se invitará a varios oferentes, se realizó un análisis que indica que de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas existen varias empresas que los pueden suministrar el servicio de calibración.

Al analizar el mercado realizando la invitación a los proveedores disponibles en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que ofrece este servicio objeto del presente proceso, se constató que existen alrededor de 128 empresas que pueden brindar el servicio según la clasificación de bienes y servicios.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Teniendo en cuenta que el proceso es de mínima cuantía en el cual el pago es contra la entrega del servicio no se requiere incluir dentro de los requisitos habilitantes índices financieros y organizacionales.

Desde la perspectiva técnica: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio.

De otro lado, los operarios requeridos para la calibración de básculas, teniendo en cuenta el proceso celebrado por la entidad en la vigencia 2021, fue ejecutado por técnicos del género masculino, ya que el transporte y manipulación de las pesas patrón utilizadas conlleva el empleo y movimiento de objetos pesados, pues se manejaron por la capacidad de las básculas con las que cuentan la entidad hasta 300 kilogramos.

Por otra parte, para ejecución de la calibración de las básculas el personal debe estar capacitado y certificado en metrología.

Antecedentes y Necesidad

Considerando que se trata de un proceso de mínima cuantía y que se va invitar a varios oferentes, la propuesta más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca será la más económica y la que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 1 del art 5 de la ley 1150 de 2007, consistentes en la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con relación al proceso es importante tener en cuenta que la necesidad se genera, por lo siguiente:

La entidad cuenta con básculas para el pesaje de residuos sólidos que se emplean para llevar los registros correspondientes de las cantidades generadas de residuos no aprovechables, aprovechables y peligrosos con el fin de llevar indicadores ambientales, así como emitir los reportes correspondientes a la autoridad ambiental y otros entes de control, razón por la cual para obtener datos veraces se requiere calibración periódica de las básculas, teniendo en cuenta su empleo constante de las mismas.

Fundamentos Jurídicos que soportan la Elección.

El presente proceso se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por las normas que la reglamentan, en especial el Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a mínima cuantía atendiendo, según lo estipulado en artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

SECTOR DE LA ECONOMIA A LA QUE PERTENECE

La actividad económica está divida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son:

SECTOR	DESCRIPCION	COMPONENTES

Primario (Agrícola)	Sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Agricultura, ganadería, caza, pesca, explotación forestal, silvicultura y minería.
Secundario (Industrial)	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos	Tecnología, telecomunicaciones, automotriz, aérea, naval. Alimentos y bebidas, extracción petrolera, medicamentos, materiales de construcción, textiles
Terciario (servicios)	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía	Administración Pública, **comercio**, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros

Teniendo en cuenta lo anterior, la calibración de básculas se encuentra dentro del sector terciario, ya que pueden existir diferentes proveedores de este servicio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En Colombia, para el suministro de este servicio, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad económica, por tanto, este nicho de mercado nos permite deducir que estas empresas muestran una gran competencia. Entre las empresas que se les remitió la invitación de cotización de encuentran:

Proveedor (128)	Contactos
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
Scientific Products SAS	6411100; coordinacion@spltda.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
CM Y COMPAÑIA LTDA	5411926; dircomercial@cmycialtda.com; 3519271
vidcol sas	4058191; vidcol@vidcol.com; 2907892
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368

Proveedor (128)	Contactos
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
GNG INGENIERIA S.A.S	2360929; licitaciones@gng.com.co; 6210332
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; ccivinging@gmail.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS	7587901; vallejohingenieros@gmail.com; 7587901
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
Consultores Técnicos y Económicos S.A.S.	6360300; secop2@consultecnicos.com; 6360300
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
UNIVERSIDAD DEL VALLE	3212100; contratacion@correounivalle.edu.co; 3392160
MOVITRONIC S.A.S	8135235; crestrepo@ejercicioenlinea.com; 6250885
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	16218382; licitaciones@emprociv.com
PINZUAR SAS	5717454555; comercial.laboratorio@pinzuar.com.co; 5717454555
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409
CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
IMM - Instituto Mecánica del Material SA	0041919948341; tender@ppeng.ch; 0041919948530
URIGO S.A.S	5950095; controlambientalmestrada@urigo.com; 5950095
FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
Allers S.A	4893000; contratacioncomercial@allers.com.co
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	7568787; licitaciones@tecnicaelectromedica.com; 3382822
Ancoltec Soluciones Industriales SAS	4368993 ; proyectos@ancoltec.com; NA
DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
TECNIVALIDACIONES SAS	3136525336; jcardona@tecnivalidaciones.com
SERVIMETERS SAS	2100833; gustavo.cardenas@servimeters.com
OMAR BENAVIDES VILLOTA	3175102165; ransaing@hotmail.com
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net; 6300758
BASCULAS Y SUMINISTROS SAS	8909586; ventas2@basculasysuministros.com
EXIQUIM S.A.S.	4200013; comercial@exiquim.com; 2604040
IMCOMELEC INGENIEROS	8237707; cristina.giraldo@imcomelec.com; 8234000
COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	4924492; miguelc@compusertec.com; 4921185
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	3112415015; distriangulo@hotmail.com
Eurocontrol SA	3132238930; juanpablo.munoz@ingeplan.co
MEBI	4443511; info@mebimetrologia.com
INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA	3494545; ebersolorzano1@gmail.com
Corporacion de Ciencia y Tecnologia para el Desarrollo de la Industria Naval, Maritima y Fluvial	6535515; scordero@cotecmar.com
Automatización y Peso S.A.S	3054600; info@cardinalscale.com.co
DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ	3187513986; velasquezdavm@gmail.com
NESTOR ARCE VANEGAS	8753382; nestor1158@hotmail.com; 8753382
Metrologia Global S.A.S	6046332; metroglobal@metrologiaglobal.com
Fundacion Cardiovascular de Colombia	6796470-4283; solicitudjuridica@fcv.org

Proveedor (128)	Contactos
ALD INSTRUMENTS	3197088481; ald_instruments@hotmail.com
BIOMETROMED S.A.S.	6055935; servicioalcliente@biometromed.com; 7037230
EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS	4224646; jhon.caballero@evolutionfitness.co
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA	7377358; fesanco98@hotmail.com
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	7434300; contratacion@biosistemasing.com; 7434300
LC ALFA CONSTRUCCIONES S.A.S	3049116; licitaciones.lc.alfa@gmail.com
GERMAN BALLESTAS BERDEJO	2539531; oficinamb516@hotmail.com
GRUPO MILLIGRAM SAS	5830848; enino@grupomilligram.com; 5830848
CUÉLLAR SERRANO GÓMEZ S.A.	3211590; cusego@cusego.co
SARAVIA BRAVO S.A.S	6296494; sonia.c@saraviabravo.com; 7458176
JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	8742087; jobaincosas@gmail.com
PB CONSTRUCTORES SAS	6848791; pbconstructoressas@gmail.com
E I E ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS	2255814; comercial@echeverryingenieria.com; 6304515
ALARIS MEDICA SAS	6169620; alarismedicasas01@gmail.com; 6169620
ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	16151168; harlicitaciones@saneamientoambiental.com; 16140189
SOUTH INGENIERIA SAS	6433531; info@southingenieria.com
SERBIOTRONICA SAS	2046834; asistencia@serbiotronica.com
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	4660170; coord.licitaciones@ciprestige.com
Julia Rodriguez	3133533234; juliarodriguez1301@hotmail.com
GERS S.A.	+5724897000; gers@gers.com.co; +5724897000
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
ENAE	3017850226; contacto@academia.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
Aulamaxstudio	6099839; info@licitarconsultores.org
SERVIHOY LABORATORIO DE METROLOGIA SAS	8051022; comercial1@servihoy.com.co; 8051062
SOLUCIONES DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA LTDA	5495744; asistentecomercial.simim@gmail.com; 5495744
MCL DE COLOMBIA SAS	5140481; comercial@mcldecolombia.com
SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.	3781545; SUMINISTROSMEDICOSLTDA@HOTMAIL.COM
JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	3124352608; jairo-secop2@hotmail.com
MA. GENOVEVA MORENO RAMIREZ	(442)1982279; direccion@sena.mx
SET Y GAD S.A.S.	3105748246; licitaciones@setgad.com
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
Construciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconultoriascampos@gmail.com; 3142327740
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	30163532308; estrategiasysuministrosbq@outlook.com
JAIME ENRIQUE MARTINEZ MARIÑO	6330446; tecnoymarinosoluciones@gmail.com
r pachon ingenieria y construccion sas	3125736880; rpachonsecop2@gmail.com; 2633460
MGLAB SAS	6306263; VENTAS@MGLABSAS.COM.CO
Neuro Media S.A.S	3005966670; admin@neuromedia.com.co
EQUIPO WR SAS	2657037; equipowr@gmail.com
GERARDO BETANCOURT CHINCHILLA	6146253; gbchark@gmail.com; 6146253
LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA SAS	3850007; wendy.perez@metandcal.com.co

Proveedor (128)	Contactos
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	3779330; arincon@ultraschall.co; 3779330
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS	3224009800; info@labmedicadiagnostica.com; 5629151
ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.	8796283; procesosingesandia@gmail.com
Metrología Analítica	2230699; comercial4@metrologianalitica.com
ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS	3164619276; gerencia@electrosenior.com
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisangulo@hotmail.com; 3114619755
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co
NANCY STELLA PAEZ ARAQUE	6569975; adm.cemmit@gmail.com
DIMENSIONS S.A.S	3124354955; amora@dimensionscons.com
RG INGENIERIA INTEGRAL SAS	6446283; contratacionrg@gmail.com
Strom SAS	(571)7044195; contacto@strom.com.co
CENTRO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO, MEDICIONES E INGENIERIA S.A.S	6569975; info@cemmit.com
Centro de Metrología y Calibración Biomedica e Industrial SAS	(6)8808082; soporte@cemebisas.com
NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS	6195262; npuingenieria@gmail.com; 6195262
LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S	5744278; arqllinas@hotmail.com; 5744278
BASCULAS PROMETALICOS S.A.	5768864009; ventas@prometalicos.com; 5768864009
JOSBEING SAS	3154902387; josbeingsas@gmail.com
AMED ASESORIAS A LA MEDIDA DE SU EMPRESA S.A.S.	3206931797; gerenciatecnica@amedasesorias.com
SERVINGTEST S.A.S	3157181561; comercial@servingtest.com
RETIE INGENIERIA Y GESTION	3214439148; directorcomercial@retieingenieriaygestion.com
Asistencia Metrica y Calibracion S.A.S	3224265; direccioncomercial@asimetriclab.com
Alexander	2230300; ing1@bci.co
Asistencia Métrica y Calibración SAS	+57+1+3224265; gerencia@asimetriclab.com
MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	7510230; multilogisticos@yahoo.com
TESLA LABORATORIO DE METROLOGIA SAS	3809057; gerencia@teslalab.com.co
Montajes Tecnicos Rotativos S.A.S	(4) 2651221; montajesrotativos@hotmail.com; (4) 2651221
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3115028215; contratacion@oasis.net.co; 3123106032
J.S.SANCHEZ CONSTRUCTORES S.A.S	3117717804; jeluiski1981@gmail.com
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	7560521; jcuriber@oesia.com
FIL 413 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	3006454505; fil413arquitecturaeingenieria@gmail.com
MARBAGO LIMITADA	+573174178699; marbagoltda@gmail.com
MTA METROLOGÍA S.A.S	3017085755; mtametrologia@gmail.com
DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Conforme lo enunciado en el alcance del objeto presentado en los estudios previos del proceso, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere contratar **"la calibración de ocho (8) básculas ubicadas en las instalaciones**

del Nivel Central para el pesaje de los residuos sólidos", razón por la cual, la Entidad, se puede considerar como un potencial demandante de este suministro.

La Secretaría Distrital de Gobierno ha celebrado procesos anteriores relacionados con este tipo de servicios:

ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	PROVEEDOR	CUANTÍA	VALOR UNITARIO CALIBRACIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No 781 de 2021	Adquirir cinco (5) básculas con sus respectivos certificados de calibración para el pesaje de los residuos sólidos generados en las sedes del Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno y realizar la calibración de tres (3) básculas que posee la entidad	AS MEDICAL LTDA	$ 5.948.100	$316.700

Ahora bien, con el fin de realizar un comparativo de varios procesos de selección similares, adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional y Distrital con características técnicas que se asemejan a las de la Secretaría, se verificaron los siguientes procesos de selección para responder el interrogante de ¿cómo adquieren las Entidades estatales este servicio? y en lo cual se pudo constatar a través del portal de Colombia Compra Eficiente que:

ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR UNITARIO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	ICBF-MC-008-2021-BOG	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y calibración de las básculas digitales de pesaje de residuos, solidos existentes en los inmuebles de la regional Bogotá ICBF, a todo costo incluyendo mano de obra y suministro de	$ 6.027.400	$723.937

ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	VALOR UNITARIO
		repuestos a que haya lugar.		
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SIC 37 DE 2021	Prestar el servicio de mantenimiento y calibración de las básculas utilizadas para el pesaje de los residuos sólidos, peligrosos y pacientes del consultorio médico	$1.595.688	$315.713
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	PMC-UNP-57-2021	Contratar los servicios de mantenimiento y calibración de las básculas utilizadas para el pesaje de los residuos peligrosos en las sedes Bogotá	$ 800.000	$299.880

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde al valor del contrato se estima hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($2.831.943) M/CTE respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1385 del 08 de agosto de 2022, recursos provenientes del rubro presupuestal No. O23011605560000007800 Proyecto 7800: "Fortalecimiento de la Capacidad y Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno al Proyecto".

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

OBJETO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES

El objeto social de los participantes, es decir, personas naturales o jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, cooperativas, uniones temporales, consorcios deben comprender la actividad comercial que se pretende satisfacer con la celebración del contrato.

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Pacto de Probidad y Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
4. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
8. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
10. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
11. Declaración de actividades legales.
12. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
13. Fotocopia del RIT de la persona natural, en caso de que sea adjudicatario.

14. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.).

15. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP).

16. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta

2. Pacto de Probidad y Compromiso Anticorrupción

3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.

5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).

7. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá del representante legal.

8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).

9. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

11. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los

cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario.

12. Declaración de actividades legales.
13. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
14. Fotocopia del RIT de la persona jurídica.
15. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).
16. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP).
17. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Secretaría Distrital de Gobierno le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de por lo menos uno y máximo tres contratos, que comprendan el desarrollo de calibraciones de básculas, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los Salarios Mínimos de cada certificación y/o acta y/o factura se liquidarán con base en el SMLMV de la fecha de suscripción.

Para lo anterior, el proponente, deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si la certificación del contrato se refiere a la prestación de los servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación, para realizar la verificación de experiencia. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presente un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta los tres (3) contratos certificados de mayor valor en S.M.M.L.V. y mayor tiempo de ejecución hasta cumplir el requisito mínimo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

La Secretaría Distrital de Gobierno podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de

la propuesta, así mismo, debe realizar la entrega de la información solicitada como requisito habilitante en las especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS HABILITANTES

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el formato "Especificaciones Técnicas", donde manifiesta que cumplirá con las condiciones técnicas contenidas en el numeral "2.3 CONDICIONES TÉCNICAS" del presente estudio previo.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se considera necesario la presentación de capacidad financiera del proveedor, teniendo en cuanta que el presente proceso de contratación involucra un pago contra entrega del servicio.

6.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente riesgos previsibles involucrados en la presente contratación; cuya matriz de identificación se anexa en el formato GCO-GCI-F164.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento para cada uno de los lotes constituida deberá amparar:

- ( ) Seriedad del ofrecimiento por el (__%) por tres meses
- ( ) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (__%)
- ( ) Pago anticipado. ____ por el (__%)
- **(X) Cumplimiento por el (_10_%)** del valor del contrato por la vigencia del mismo y 6 meses más contado desde la suscripción
- ( ) Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__%)
- ( ) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el (__%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución (contado desde la suscripción) y un año más.
- **(X) Calidad de los servicio por el (10%) por la vigencia del contrato y 6 meses más**
- ( ) Responsabilidad extracontractual por ___ SMLMV por el término de ejecución del contrato

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

10.2 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($2.831.943) M/CTE, incluye todos los impuestos tasas y contribuciones y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2022 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1385 del 08 de agosto de 2022, recursos provenientes del rubro presupuestal No. O23011605560000007800 Proyecto 7800: "Fortalecimiento de la Capacidad y Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno".

10.3 FORMA DE PAGO

La SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C., se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

Un Pago por el 100% del valor del contrato, previa verificación de lo siguiente:

a) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

d) Se debe anexar la factura correspondiente al pago que se va a realizar. El pago se realizará una vez se presente la información completa, se reciba el servicio a satisfacción y se remitirá a la Dirección Financiera dentro de las fechas establecidas para pago a proveedores, una vez se radique en esta dependencia y no se realicen devoluciones por faltantes. Es importante mencionar que el pago se tramita al mes siguiente de recibido del servicio y se cuente con todo lo indicado anteriormente.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

NOTA: Una vez realizado el estudio del sector se identifica por el manejo de objetos pesados para la calibración que los operarios son del género masculino, de igual manera se requiere de personal calificado para el desarrollo de esta actividad, por lo anterior, no se incluye en esta contratación clausulas asociadas al Decreto Distrital 332 de 2020 en la vinculación de personal femenino o en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 vinculación de personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar la calibración de las ocho (8) básculas de la entidad, la cual debe realizarse en cada una de las sedes en las cuales se encuentran ubicadas, anunciando con anterioridad el o los días(s) en el(los) cual(es)se va a realizar este proceso, así como el equipo técnico que ingresará a las instalaciones, de manera que se debe informar con tres días de antelación.

2. En la calibración de todas las básculas, se debe hacer entrega para cada una de las básculas intervenidas los protocolos, sellos de verificación y sellos o estampillas de la certificación por el laboratorio acreditado ante la ONAC-Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

3. Los certificados de calibración deben entregarse a la Oficina Asesora de Planeación y deben contener la información correspondiente al laboratorio que realizó dicho proceso, indicando además la información, al igual que especificaciones de la báscula calibrada, así mismo, debe remitir los certificados patrón de los elementos empleados en el proceso de calibración.

4. Garantizar que el personal que realice la calibración cuente con conocimiento certificado en metrología de básculas, razón por la cual se debe anexar la correspondiente certificación.

5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la SECRETARIA por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando bienes que no cumplan con los requerimientos técnicos.

6. Dejar constancia mediante acta suscrita con el supervisor del contrato o a quien él delegue, de la verificación de las pesas y básculas una vez terminado el mantenimiento y calibración.

7. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la Entidad, a través del supervisor del contrato.

8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, por escrito, al supervisor del contrato.

9. Los gastos y costos que se generen para el cumplimiento del contrato serán asumidos por el contratista, incluidos transporte de las pesas, personal y equipo técnico.

10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

11. En el caso que se necesite trasladar una báscula por parte del proveedor, deberá garantizar las condiciones óptimas para su movimiento, sin que sufra algún daño en su funcionamiento, físicamente o se altere su calibración, de igual manera deberá proveer el transporte para este fin y no generara ningún costo adicional para la Secretaría Distrital de Gobierno.

12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

9.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

SEDE	UBICACIÓN
Edificio Bicentenario	Calle 11 No. 8-17
Edificio Furatena	Calle 12 C No. 8-53
Dirección Para la Gestión Administrativa Especial de Policía	Calle 46No.14-22/28
Archivo Central	Carrera. 70 No. 19 - 85
Casa del Pensamiento Indígena	Calle 9 N°. 9 - 60
CONFIA 20 de Julio	Carrera 3 N°. 30ª Sur - 06
CONFIA de La Candelaria	Carrera 3 No. 10-72

9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El

supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

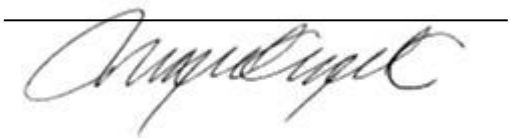
En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

9.9 LIQUIDACIÓN

Al tratarse de un contrato de prestación de servicios de ejecución instantánea, el presente contrato no requiere liquidación.

Sin embargo, en caso de haber posibilidad de que se puedan presentar diferencias respecto de la ejecución pueda liquidarse.

9.10 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).



MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Viviana Villalobos Fagua- OAP
Aprobó: Astrid Dalila Camargo- OAP